



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

**Fundamentos de Ordenanza N° 382**

**VISTO:**

Los Convenios N° 851 y 852 módulos 1 y 2, suscriptos entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Dirección Nacional de Promoción del Empleo, en relación con el financiamiento de la 1er. Y 2da etapa para la construcción del Centro de Asistencia Integral en Villa Numancia, y

**CONSIDERANDO:**

Que los aludidos Convenios se formalizan técnicamente en el marco del Programa Jefes de Hogar (Componente de materiales),

Que el sector poblacional donde funcionará el Centro de Asistencia Integral se corresponde con el grupo de familias, en un alto porcentaje, con NBI,

Que es prioritario para el Municipio contar con una estructura edilicia y operativa que contenga a los grupos familiares con hijos menores en riesgo alimentario, sanitario y social,

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Concejo autorizar convenios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal sanciona la**

  
Carina M. Biroulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN

  
Lidora Cordoba  
CONCEJAL VICEPTE. 1°  
H.C.D. DE PTE. PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

## **ORDENANZA N° 382**

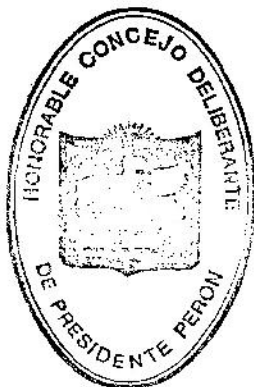
**ARTÍCULO 1º:** Convalidanse los Convenios N° 851 y 852, módulos 1 y 2 respectivamente, celebrados entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Dirección Nacional de Promoción del Empleo, en relación con el financiamiento de la 1er y 2da etapa para la construcción del Centro de Asistencia Integral de Villa Numancia.-

**ARTÍCULO 2º:** Incorporase copia de los Convenios mencionados en el Artículo precedente, formando parte integrante de la presente como Anexos I y II.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cuatro.-**

  
**Carina Mabel Biroulet**  
SECRETARIA



  
**Lidora Cordoba**  
VICEPRESIDENTE 1º

Guernica, 24 de junio de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 382 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 23 de junio de 2004;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

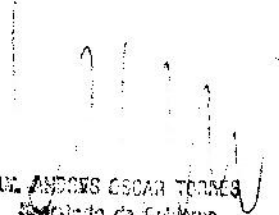
### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la ORDENANZA N° 382.-

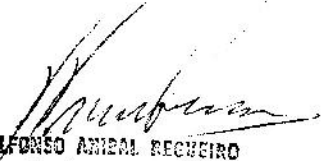
**ARTICULO 2º:** Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dcc. N° 645-

  
**DR. ANDRES OSCAR TORRES**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Presidente Perón



  
**ALFONSO ARRIAL RECOUERO**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

**Ordenanza 382/04.-**

## ANEXO I

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO**  
**- PRÉSTAMO BIRF 7157-AR**  
**PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES**

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 638 - (1001) Capital Federal, representada en este acto por el DR. LUIS CASTILLO MARIN (D.N.I. 12.642.983) en su carácter de DIRECTOR NACIONAL, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON, con domicilio legal CRISOLOGO LARRALDE 241 (C.P 1862) departamento de PRESIDENTE PERON, localidad de GUERNICA, provincia de BUENOS AIRES, representada por el Intendente Municipal Don ALFONSO ANIBAL REGUEIRO (D.N.I. 11.588.288), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La SECRETARÍA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 156 de fecha 4 de Marzo de 2004, por un monto total DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00) para financiar parcialmente, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 87, "CONSTR DE CTRO DE ASISTENCIA INTEGRAL-MOD 1" en adelante el "PROYECTO".

SEGUNDA: El costo del PROYECTO está integrado por los siguientes rubros:

Carlos M. Biroulet  
 SECRETARIA  
 H. C. D. DE PTE. PERON

ES COPIA  
 FIEL DE  
 SU ORIGINAL

ALFONSO ANIBAL REGUEIRO  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Presidente Perón

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

| Aportes                        | Materiales    | %           | M de Obra<br>Programa | M. de Obra<br>O. Ejecutor | Herramientas<br>y/o equipos |
|--------------------------------|---------------|-------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Programa                       | \$19.800,00   | 56,<br>60   | \$18.000,00           | -----                     | -----                       |
| Org. Ejecutor                  | \$15.182,00   | 43,<br>40   | -----                 | \$3.284,00                | \$3.634,80                  |
| Costos parciales               | A \$34.982,00 | 100         | B \$18.000,00         |                           |                             |
| Costo total del proyecto (A+B) |               | \$52.982,00 |                       |                           |                             |

TERCERA: Metas físicas. Las partes acuerdan que las metas físicas del proyecto serán las siguientes:

| Metas                          | Unidad | Cantidad |
|--------------------------------|--------|----------|
| CONST. SUM, SANITARIOS, COCINA | M2     | 123      |
|                                |        |          |
|                                |        |          |

CUARTA: Obligaciones del MUNICIPIO. El MUNICIPIO se compromete a:

Utilizar los fondos/aportes para financiar exclusivamente los gastos aprobados por el PROGRAMA.

Desarrollar la ejecución del PROYECTO dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 8 de Marzo de 2004, y finalizando el día 7 de Julio de 2004.

Ejecutar el PROYECTO en los términos aprobados por el PROGRAMA. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los procedimientos de control, ejecución, pautas de calidad y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, el

ALFONSO ANIBAL REGUIERO  
Intendente Municipal  
Municipalidad del Residente Perón

Carena M. Biroulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN

ES COPIA  
FIEL DE  
SU ORIGINAL

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del  
Componente MATERIALES, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus  
representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.

Ejecutar el PROYECTO cumpliendo con la legislación vigente y adaptando las  
medidas de prevención y/o mitigación de impactos ambientales indicadas en el  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

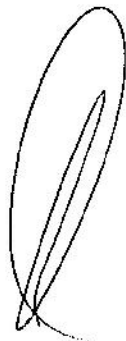
Resguardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables tanto de  
los aportes del PROGRAMA como los del MUNICIPIO, la que deberá estar en todo  
momento en el sitio de la obra a disposición de los órganos de supervisión y control  
del PROGRAMA.

Administrar los recursos aportados por la SECRETARÍA DE EMPLEO, a través del  
PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.

Contratar pólizas de responsabilidad civil por los riesgos de accidentes, siniestros y/  
o daños que pudieran causar las personas y/o las cosas que intervengan en la  
realización del PROYECTO. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad  
de la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones ori-  
ginadas en ocasión de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma  
de relación de dependencia entre la SECRETARÍA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA  
para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del  
MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas  
derivadas del incumplimiento.

Asegurar la presencia del encargado de obra consignado en el FORMULARIO DE  
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS durante la ejecución del mismo. Será respon-  
sabilidad del mismo la distribución de las tareas, llevar un registro de asistencia de  
beneficiarios/as y entrada de materiales, y archivar la documentación  
correspondiente al remito y factura de materiales y procedimiento de compra de los  
mismos.

Asegurar la presencia del representante técnico consignado en el proyecto, quien



ALFONSO ANIBAL REGUEIRO  
Intendente Municipal  
Municipio de Presidente Perón

Carolina M. Bironlet  
SECRETARIA  
H.C.D. DE PTE. PERÓN

ES COPIA  
FILI DE  
SU ORIGINAL

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

será responsable del diseño del mismo, de obtener la aprobación de los planos correspondientes y de la conducción técnica de la obra.

Garantizar que la prestación del servicio que se genere a partir de la ejecución de la obra se efectúe de acuerdo a lo consignado en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Presentar a la respectiva GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes, un informe de avance de obra, suscrito por el representante técnico.

QUINTA: Desembolsos. Las ayudas económicas mensuales no remunerativas de CIENTO CINCUENTA pesos (\$150) correspondientes a cada uno/a de los/as beneficiarios/as aprobados/as por su participación en la ejecución de la obra del PROYECTO se abonarán conforme la operatoria prevista por la normativa del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

El PROGRAMA se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACIÓN ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución S.E. N° 290/03, la suma DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00-) para el financiamiento de materiales.

La suma será partida en TRES (3) cuotas, y el MUNICIPIO remitirá al PROGRAMA, antes de la transferencia y como requisito ineludible para su procesamiento, la respectiva nota de cargo, (ANEXO VI de la resolución Reglamentaria del Componente) con detalle pormenorizado de los materiales facturados, la cual será conformada por el órgano de control o supervisión del PROGRAMA:

La primera cuota por el CINCUENTA por ciento (50%) del monto comprometido por el PROGRAMA será transferida dentro de los OCHO (8) días hábiles de suscrito el presente convenio. Previo a la transferencia, el MUNICIPIO deberá haber suscrito y remitido el presente convenio al PROGRAMA, vía la respectiva Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La segunda cuota por el CUARENTA por ciento (40%) será efectivizada cuando se verifique al menos el CUARENTA por ciento (40%) de avance del PROYECTO y

  
Carina M. Biroulet  
SECRETARÍA  
H.C.D. DE F.T.C. PERÓN

ES COPIA  
FIEL DE  
SU ORIGINAL



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

dentro de los OCHO (8) días de realizada la correspondiente aprobación de liberación de pago. Asimismo se deberá acreditar el aporte del porcentaje de materiales comprometidos por el MUNICIPIO. La verificación se realizará mediante una inspección ocular de la instancia de supervisión del PROGRAMA, tanto sobre el avance del PROYECTO como de la documentación respaldatoria que garantice la efectiva compra y pago de materiales por parte del MUNICIPIO con el dinero de procedente del desembolso de la primera cuota.

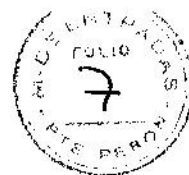
La tercera cuota por el DIEZ por ciento (10%) restante será efectivizada cuando se verifique el CIEN por ciento (100%) de avance del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado y verificándose al mismo tiempo las condiciones para inmediata utilización del servicio. La transferencia se realizará dentro de los OCHO (8) días de realizada la correspondiente aprobación de liberación de pago. La verificación se realizará mediante una inspección ocular de la instancia de supervisión del PROGRAMA, tanto sobre el avance del PROYECTO como de la documentación respaldatoria que garantice la efectiva compra y pago de materiales por parte del MUNICIPIO con el dinero de procedente del desembolso de la segunda cuota.

SEXTA: Supervisión del proyecto. Las AGENCIAS TERRITORIALES del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, y/o las INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del proyecto y brindar la información necesaria para la autorización de la transferencia de fondos para la compra de materiales. La GERENCIA de EMPLEO y CAPACITACIÓN LABORAL y/o la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UNEC) podrá realizar por sí o a través de terceros una inspección ocular destinada a verificar la presencia y empleo de materiales y/o beneficiarios y el avance de obra correspondiente.

ALFONSO ANIBAL REGUEIRO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

Carolina M. Firoulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN

ES COPIA  
FIDEL  
SU ORIGINAL



851

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

SEPTIMA: Sanciones. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación para presentar su descargo.

OCTAVA: Resolución del Convenio. Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

NOVENA: Notificaciones y Jurisdicción. Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

DECIMA: Conformidad. Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de ABRIL de dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

851

CONVENIO D.N.P.E. N°

Dr. LUIS CASTILLO MARIN  
A/C. Derecho  
Dirección Nacional de Promoción del Empleo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ALFONSO ANIDAL RESCUEIRO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

Carina M. Biroulet  
SECRETARIA  
H.C.D. DEPTO. PERÓN

ES COPIA  
FIEL DE  
SU ORIGINAL



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO  
- PRÉSTAMO BIRF 7157-AR  
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES**

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 638 - (1001) Capital Federal, representada en este acto por el DR. LUIS CASTILLO MARIN (D.N.I. 12.642.983) en su carácter de DIRECTOR NACIONAL, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON, con domicilio legal CRISOLOGO LARRALDE 241 (C.P. 1862) departamento de PRESIDENTE PERON, localidad de GUERNICA, provincia de BUENOS AIRES, representada por el Intendente Municipal Don ALFONSO ANIBAL REGUEIRO (D.N.I. 11.588.288), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La SECRETARÍA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 156 de fecha 4 de Marzo de 2004, por un monto total ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$11.370,00) para financiar parcialmente, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 88, "CONSTR DE CTRO DE ASISTENCIA INTEGRAL-MOD 2" en adelante el "PROYECTO".

SEGUNDA: El costo del PROYECTO está integrado por los siguientes rubros:

Carla M. Biroulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN

ES COPIA  
FIL. DE  
SU ORIGINAL

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

| Aportes                        | Materiales    | %           | M de Obra<br>Programa | M. de Obra<br>O. Ejecutor | Herramientas<br>y/o equipos |
|--------------------------------|---------------|-------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Programa                       | \$11.370,00   | 52,<br>30   | \$18.000,00           | -----                     | -----                       |
| Org. Ejecutor                  | \$10.369,00   | 47,<br>70   | -----                 | \$3.284,00                | \$3.634,80                  |
| Costos parciales               | A \$21.739,00 | 100         | B \$18.000,00         |                           |                             |
| Costo total del proyecto (A+B) |               | \$39.739,00 |                       |                           |                             |

TERCERA: Metas físicas. Las partes acuerdan que las metas físicas del proyecto serán las siguientes:

| Metas       | Unidad | Cantidad |
|-------------|--------|----------|
| AULAS BAÑOS | M2     | 71,6     |
|             |        |          |
|             |        |          |

CUARTA: Obligaciones del MUNICIPIO. El MUNICIPIO se compromete a:

Utilizar los fondos/aportes para financiar exclusivamente los gastos aprobados por el PROGRAMA.

Desarrollar la ejecución del PROYECTO dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 2 de Mayo de 2004, y finalizando el día 31 de Agosto de 2004.

Ejecutar el PROYECTO en los términos aprobados por el PROGRAMA. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los procedimientos de control, ejecución, pautas de calidad y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, el

Carina M. Biroulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN

ES COPIA  
FIL. DE  
SU ORIGINAL

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.

Ejecutar el PROYECTO cumpliendo con la legislación vigente y adaptando las medidas de prevención y/o mitigación de impactos ambientales indicadas en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Resguardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables tanto de los aportes del PROGRAMA como los del MUNICIPIO, la que deberá estar en todo momento en el sitio de la obra a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.

Administrar los recursos aportados por la SECRETARÍA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.

Contratar pólizas de responsabilidad civil por los riesgos de accidentes, siniestros y/o daños que pudieran causar las personas y/o las cosas que intervengan en la realización del PROYECTO. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARÍA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

Asegurar la presencia del encargado de obra consignado en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS durante la ejecución del mismo. Será responsabilidad del mismo la distribución de las tareas, llevar un registro de asistencia de beneficiarios/as y entrada de materiales, y archivar la documentación correspondiente al remito y factura de materiales y procedimiento de compra de los mismos.

Asegurar la presencia del representante técnico consignado en el proyecto, quien

Carina M. Giroudet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PTE. PERÓN

ES COPIA  
FIDEL DE  
SU ORIGINAL

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

será responsable del diseño del mismo, de obtener la aprobación de los planos correspondientes y de la conducción técnica de la obra.

Garantizar que la prestación del servicio que se genere a partir de la ejecución de la obra se efectúe de acuerdo a lo consignado en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Presentar a la respectiva GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes, un informe de avance de obra, suscrito por el representante técnico.

QUINTA: Desembolsos. Las ayudas económicas mensuales no remunerativas de CIENTO CINCUENTA pesos (\$150) correspondientes a cada uno/a de los/as beneficiarios/as aprobados/as por su participación en la ejecución de la obra del PROYECTO se abonarán conforme la operatoria prevista por la normativa del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

El PROGRAMA se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACIÓN ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución S.E. N° 290/03, la suma ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$11.370,00-) para el financiamiento de materiales.

La suma será partida en TRES (3) cuotas, y el MUNICIPIO remitirá al PROGRAMA, antes de la transferencia y como requisito ineludible para su procesamiento, la respectiva nota de cargo, (ANEXO VI de la resolución Reglamentaria del Componente) con detalle pormenorizado de los materiales facturados, la cual será conformada por el órgano de control o supervisión del PROGRAMA:

La primera cuota por el CINCUENTA por ciento (50%) del monto comprometido por el PROGRAMA será transferida dentro de los OCHO (8) días hábiles de suscrito el presente convenio. Previo a la transferencia, el MUNICIPIO deberá haber suscrito y remitido el presente convenio al PROGRAMA, vía la respectiva Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La segunda cuota por el CUARENTA por ciento (40%) será efectivizada cuando se verifique al menos el CUARENTA por ciento (40%) de avance del PROYECTO y

ALFONSO AMICAL REGUIERO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

Carina M. Diroulet  
SECRETARIA  
H. C. D. DE PRES. PERÓN

ES COPIA  
FILE DE  
SU ORIGINAL

Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

dentro de los OCHO (8) días de realizada la correspondiente aprobación de liberación de pago. Asimismo se deberá acreditar el aporte del porcentaje de materiales comprometidos por el MUNICIPIO. La verificación se realizará mediante una inspección ocular de la instancia de supervisión del PROGRAMA, tanto sobre el avance del PROYECTO como de la documentación respaldatoria que garantice la efectiva compra y pago de materiales por parte del MUNICIPIO con el dinero de procedente del desembolso de la primera cuota.

La tercera cuota por el DIEZ por ciento (10%) restante será efectivizada cuando se verifique el CIEN por ciento (100%) de avance del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado y verificándose al mismo tiempo las condiciones para inmediata utilización del servicio. La transferencia se realizará dentro de los OCHO (8) días de realizada la correspondiente aprobación de liberación de pago. La verificación se realizará mediante una inspección ocular de la instancia de supervisión del PROGRAMA, tanto sobre el avance del PROYECTO como de la documentación respaldatoria que garantice la efectiva compra y pago de materiales por parte del MUNICIPIO con el dinero de procedente del desembolso de la segunda cuota.

SEXTA: Supervisión del proyecto. Las AGENCIAS TERRITORIALES del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, y/o las INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del proyecto y brindar la información necesaria para la autorización de la transferencia de fondos para la compra de materiales. La GERENCIA de EMPLEO y CAPACITACIÓN LABORAL y/o la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UNEC) podrá realizar por sí o a través de terceros una inspección ocular destinada a verificar la presencia y empleo de materiales y/o beneficiarios y el avance de obra correspondiente.

ALFONSO AMBAL REQUEIRO  
Intendente Municipal  
Municipalidad del Presidente Perón

Carina M. Firouzi  
SECRETARIA  
H.C.D. DE PTE. PERÓN

ES COPIA  
FOLIO DE  
SU ORIGINAL

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

SEPTIMA: Sanciones. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación para presentar su descargo.

OCTAVA: Resolución del Convenio. Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

NOVENA: Notificaciones y Jurisdicción. Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

DECIMA: Conformidad. Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de ABRIL de dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

852

CONVENIO D.N.P.E. N°

ALFONSO ANIRAL REGUEIRO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

Dr. LUIS CASTILLO MARIN  
A/C Despacho  
Dirección Nacional de Promoción del Empleo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carina M. Biroulet  
SECRETARIA  
H.C.D. DE PTE. PERÓN

ES COPIA  
FIDEL  
SU ORIGINAL